RESOLUCIÓN No. 050

(Del 15 de Junio de 2018)

"Por medio de la cual se reglamenta **el VII Escalafón Nacional de Mayores Individual, el Campeonato Nacional Interclubes individual y por equipos, y el Open Nacional interclubes de Silla de Ruedas a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 7 al 8 de Julio De 2018."**

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 032 del 11 de abril de 2018, la Federación Colombiana de Esgrima modifico el Calendario Federativo para el año 2018.
- Que la Federación expidió la resolución 002 del 10 de enero de 2018 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que estas competencias hacen parte del calendario Nacional del 2018
- Que ninguna liga ha solicitado la organización de este evento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 032 del 11 de abril de 2018 por medio de la cual se expidió el Calendario Federativo 2018.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 002 del 10 de enero de 2018 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima como organizadora del VII Escalafón Nacional de Mayores Individual, el Campeonato Nacional Interclubes individual y por equipos y el Open Nacional interclubes de Silla De Ruedas a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 7 al 8 de Julio De 2018

ARTÍCULO 4 Se realizarán pruebas individuales y encuentros por equipos en todas las armas y en ambos géneros.

ARTICULO 5. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un Club con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 6. Cada club podrá inscribir hasta dos equipos de su registro.
Parágrafo Primero: Se permitirá la participación de equipos combinados de diferentes clubes de la misma Liga, únicamente en el caso de que un Club haya inscrito, para la prueba individual, menos de 3 deportistas.
Parágrafo Segundo: Los equipos solo podrán ser conformados por deportistas del mismo género.
Parágrafo Tercero: Los equipos combinados no obtendrán puntaje para la clasificación general final que definirá el Club Campeón.
Parágrafo cuarto: Teniendo en cuenta que este es un campeonato interclubes la clasificación final por equipos no será tenida en cuenta para el ranking nacional.
Parágrafo Quinto: Los equipos podrán tener inscrito solamente a un extranjero por equipo.

ARTÍCULO 7. Las ligas deberá pagar la totalidad de sus inscripciones a este evento con dos días de antelación del inicio este, de lo contrario no podrán participar en las competencias programadas del mismo.

ARTÍCULO 8. Es obligación de las ligas presentar al inicio de la competencia o previamente al correo de la federación: fedeesgrimacolombia@hotmail.com la póliza contra accidentes que cubre a sus deportistas desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, de lo contrario no podrán participar en ningún evento federado.
Parágrafo primero: Los deportistas extranjeros deben presentar su seguro de viaje internacional.

ARTÍCULO 9. LUGAR DEL EVENTO: Centro de Alto Rendimiento CAR Coliseo 1 Calle 63 # 59ª-06 (Costado Occidental)

ARTÍCULO 10. Programación del evento

SABADO 7 DE JULIO	
HORA	**PRUEBA**
08:00	EM
08:00	FF
11:00	SM
13:00	EM EQUIPOS
14:00	FF EQUIPOS
15:30	SM EQUIPOS
DOMINGO 8 DE JULIO	
HORA	PRUEBA
7:30	CONGRESILLO TECNICO
08:00	FM
08:00	EF
11:00	SF
12:00	FM EQUIPOS
12:30	EF EQUIPOS
14:30	SF EQUIPOS

La presente resolución se expide en Bogotá a los quince (15) días del mes de Julio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA